



CÉDULA

Siendo las 10:00 horas del día 14 de marzo de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, el **ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNAN LAS CANDIDATURAS A PRESIDENCIAS MUNICIPALES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE DURANGO, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024-2025**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **CPN/SG/009/2025**.

Lo anterior para efecto de dar publicidad a la misma. -----
Karen Michel González Márquez, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional.

DOY FE.


KAREN MICHEL GONZALEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



Ciudad de México, a 14 de marzo de 2025

CPN/SG/009/2025

Con fundamento en el artículo 20, incisos b), c) y e), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, se comunica que la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, en su sesión extraordinaria de fecha 13 de marzo de 2025, tomó el siguiente:

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNAN LAS CANDIDATURAS A PRESIDENCIAS MUNICIPALES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE DURANGO, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024-2025.

ANTECEDENTES

1. El 1 de junio de 2025, se llevará a cabo la jornada electoral para renovar los cargos a integrantes de los Ayuntamientos en el Estado de Durango.
2. Que el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, establece que las elecciones de Gobernador del Estado, Diputados e **Integrantes de los Ayuntamientos** se realizará mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como que la jornada comicial se llevará a cabo el primer domingo de junio del año que corresponda.
3. El 28 de agosto de 2024, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango, mediante Acuerdo **IEPC/CG90/2024**, se aprobó el calendario para el proceso electoral local 2024-2025.
4. El 28 de agosto de 2024, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango (IEPC) emitió el Acuerdo **IEPC/CG92/2024**, por el que se aprobó el diverso de la Comisión de Reglamentos y Normatividad, mediante el cual se emitieron los



Lineamientos para el Registro de Candidaturas para la Renovación de los Ayuntamientos del Estado de Durango, para el Proceso Electoral Local 2024-2025.

5. El 2 de octubre de 2024, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango, mediante Acuerdo **IEPC/CG93/2024**, se modificó el calendario de actividades aprobado con el Acuerdo **IEPC/CG90/2024**.
6. El 1º de noviembre de 2024, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Durango celebró sesión especial en la que se declaró el inicio del Proceso Electoral 2024-2025 para la Renovación de los 39 Ayuntamientos del Estado.
7. El 15 de diciembre de 2024, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, en uso de la facultad conferida por el artículo 58, apartado 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobó el método de selección de candidaturas a los cargos de integrantes de los ayuntamientos en el Estado de Durango para el Proceso Electoral Local 2024-2025, contenido en el documento identificado como **SG/354/2024**, fuera el de Designación.
8. El 4 de febrero de 2025, se emitieron las providencias **SG/007/2025**, mediante las cuales se aprobaron los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas de Presidencias Municipales del Estado de Durango, con motivo del proceso electoral ordinario local 2024-2025.
9. El 5 de febrero de 2025, se emitieron las **PROVIDENCIAS MEDIANTE LAS CUALES SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODA LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE DURANGO, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024-2025**, documentos identificados como **SG/009/2025** y **SG/012/2025**.



- 10.** El 4 de marzo de 2025, fueron publicadas las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, NUMERAL 1, INCISO J) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LAS QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE SINDICATURAS Y REGIDURÍAS DE LOS 39 AYUNTAMIENTOS QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2024-2025 EN EL ESTADO DE DURANGO**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/023/2025**.
- 11.** El 09 de marzo de 2025, se emitieron las **PROVIDENCIAS MEDIANTE LAS CUALES SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODA LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES DE CANELAS, SAN PEDRO DEL GALLO, SANTA CLARA, TAMAZULA, TOPIA, GENERAL SIMÓN BOLÍVAR, OTÁEZ, GUANACEVÍ Y DURANGO (SUPLENCIA), EN EL ESTADO DE DURANGO, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024-2025**, documento identificado como **SG/026/2025**.
- 12.** El día 12 de marzo de 2025, se llevó a cabo la sesión extraordinaria de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Durango, a fin de aprobar las propuestas de candidaturas a las Presidencias Municipales e integrantes de los Ayuntamientos, que serían remitidas a la Comisión Permanente Nacional a efecto de su aprobación, de conformidad con el artículo 103, numeral 5, inciso b) de los Estatutos Generales, en relación con los artículos 106 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular.



13. La Comisión Permanente Nacional es el órgano colegiado facultado para aprobar la designación como método de selección de candidaturas, así como, para designar a las candidaturas que serán postuladas por el Partido Acción Nacional para contender dentro del proceso electoral local ordinario 2024-2025, en el estado de Durango.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que en términos del artículo 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son facultades de la ciudadanía de la República Mexicana, votar en las elecciones locales y poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular.

SEGUNDO. El artículo 41, Base I, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 3, párrafo 1, de la Ley General de Partidos Políticos, preceptúa que los partidos políticos:

- Son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios;
- Contribuyen a la integración de la representación nacional y hacen posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;
- Gozan de los derechos y prerrogativas que constitucional, estatutaria y legalmente les corresponden, amén de estar sujetos a las obligaciones que prevén esos mismos ordenamientos,
- Como organizaciones de ciudadanos, deben hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo,



- Los que tengan registro nacional o local, tienen derecho a participar en los procesos electorales, para elegir Gobernaciones, Diputaciones Locales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, Ayuntamientos, y
- En el ejercicio de la función electoral, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

TERCERO. El artículo 226, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y las y los aspirantes a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en dicha Ley, así como en los Estatutos, Reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.

CUARTO. La Ley General de Partidos Políticos, dispone lo siguiente:

"Artículo 5.

...

2. La interpretación sobre la resolución de conflictos de asuntos internos de los partidos políticos deberá tomar en cuenta el carácter de entidad de interés público de éstos como organización de ciudadanos, así como su libertad de decisión interna, el derecho a la auto organización de los mismos y el ejercicio de los derechos de sus afiliados o militantes."

"Artículo 34

1. Para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base I del artículo 41 de la Constitución, **los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento**, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esta Ley, así como en su respectivo Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.

2. Son asuntos internos de los partidos políticos:

- a) La elaboración y modificación de sus documentos básicos, las cuales en ningún caso se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral;
- b) La determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos a éstos;
- c) La elección de los integrantes de sus órganos internos;



- d) Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;
- e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y
- f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos."

(Énfasis añadido)

QUINTO. De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se desprende lo siguiente:

Artículo 63

Las elecciones de Gobernador del Estado, diputados, e integrantes de los ayuntamientos se realizarán mediante sufragio universal, libre, secreto y directo. La jornada comicial tendrá lugar el primer domingo de junio del año que corresponda. En la postulación de las candidaturas de los partidos políticos a los distintos cargos de elección popular, se observará el principio de paridad de género, de acuerdo con las reglas que para tal efecto determinen las leyes electorales.

...
Los partidos políticos tendrán derecho a postular candidaturas comunes para la elección de gobernador o gobernadora, diputados y diputadas de mayoría y **planillas de ayuntamientos**.

Artículo 147

Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, observando el principio de paridad de género, este principio se aplicará igualmente para la integración de las y los titulares de las secretarías, direcciones o equivalentes de la administración pública municipal. Para el Presidente Municipal, Síndico y Regidor propietario, se elegirá un suplente. Todos los regidores propietarios serán considerados como representantes populares, con idéntica categoría e igualdad de derechos y obligaciones. En la elección de los ayuntamientos se contemplará el principio de la representación proporcional.

El Ayuntamiento se renovará en su totalidad cada tres años e iniciará sus funciones el primero de septiembre posterior a la elección.

...



(Énfasis añadido)

SEXTO. La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 25.-

1. **Los partidos políticos son entidades de interés público** con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango; y **tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación política, y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.**"

"ARTÍCULO 26.-

1. **Es derecho de los ciudadanos mexicanos formar parte de los partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos;** por tanto, queda prohibida la intervención de organizaciones civiles, sociales o gremiales, nacionales o extranjeras; o con objeto social diferente en la creación de partidos, y cualquier forma de afiliación corporativa a ellos.

2. Los partidos políticos promoverán los valores cívicos y la cultura democrática, la igualdad sustantiva entre niñas, niños y adolescentes, y garantizarán la participación paritaria en la integración de sus órganos, así como en la postulación de candidaturas.

...

5. **Los partidos políticos se regirán internamente por sus documentos básicos, tendrán la libertad de organizarse y determinarse de conformidad con las normas establecidas en la Constitución, la Constitución Local, la Ley General, la Ley General de Partidos, y las que conforme a las mismas establezcan sus estatutos.**"

Artículo 27.-

1. **Son derechos de los partidos políticos:**

...

IV. Organizar procesos internos para seleccionar y postular candidatos en las elecciones, en los términos de la Ley General de Partidos, y las demás leyes aplicables.

...

(Énfasis añadido)



SÉPTIMO. Que los principios de auto-organización y auto-determinación de los partidos políticos, se derivan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en ese sentido la estrategia política global que debe adoptarse de frente a una elección, aunado a las decisiones que dicha estrategia implica, es competencia de los partidos políticos, acorde al pleno ejercicio de los derechos que se derivan de dichos principios.

De igual forma, en relación con los principios antes referidos, es importante tomar en consideración que es una particularidad inherente a cualquier partido, toda vez que las estrategias políticas representan el mayor activo posible pues a partir de su diseño y concreción es posible obtener triunfos electorales y a la postre poder gobernar conforme a los programas e ideas que le son propios.

Esta clase de asuntos son considerados por la legislación electoral vigente como internos de los partidos políticos y, en consecuencia, se trata de una esfera de actuación donde las autoridades electorales sólo podrán intervenir en los términos que señale la Constitución Federal, la Ley General o Estatal aplicable.

OCTAVO. Que de los Estatutos Generales del Partido se desprende que:

- El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanas y ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder y lograr:
 - a) El reconocimiento de la eminente dignidad de la persona humana y, por tanto, el respeto de sus derechos fundamentales y la garantía de los derechos y condiciones sociales requeridos por esa dignidad;
 - b) La subordinación, en lo político, de la actividad individual, social y del Estado a la realización del Bien Común;



- c) El reconocimiento de la preeminencia del interés nacional sobre los intereses parciales y la ordenación y jerarquización de éstos en el interés de la Nación; y,
- d) La instauración de la democracia como forma de gobierno y como sistema de convivencia. **(Artículo 1)**
- Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la formación y el fortalecimiento de la conciencia democrática de todos y todas las mexicanas, la difusión de sus principios, programas y plataformas, la actividad cívico-política organizada y permanente, la educación socio-política de sus militantes, la garantía en todos los órdenes de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes. **(Artículo 2)**

NOVENO. En términos de lo dispuesto por los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, de su artículo 103, se desprende:

"Artículo 103.

1. **Para el método de designación**, previo a la emisión de las convocatorias, y en los términos previstos en el reglamento, **la Comisión Permanente Nacional, podrá acordar como método de selección de candidaturas, la designación**, en los supuestos siguientes:

...

- e) **Cuando en elecciones a cargos municipales y diputaciones locales por el principio de mayoría relativa o representación proporcional, lo solicite con el voto de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional.** En el caso de cargos municipales, la Comisión Permanente Estatal podrá por dos terceras partes proponer designaciones hasta por la mitad de la planilla;

..."

(Énfasis añadido)

Por otra parte, el artículo 103, párrafo 5, inciso b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con el Reglamento de Selección



de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en sus artículos 106 y 108, establece que:

ESTATUTOS GENERALES

"Artículo 103.

...

5. La designación de candidaturas, bajo cualquier supuesto o circunstancia contenida en los estatutos o reglamentos, de la persona que ocupará la candidatura a cargos de elección popular, **estará sujeta a los siguientes términos:**

...

b) Para los demás casos de elecciones locales, la Comisión Permanente Nacional designará, a propuesta de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal. En caso de ser rechazada, la Comisión Permanente Estatal hará las propuestas necesarias para su aprobación, en los términos del reglamento correspondiente."

"REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR

"Artículo 106. Para los cargos municipales, diputaciones locales, diputaciones federales, ya sea por los principios de mayoría relativa o representación proporcional, así como para ser integrantes del Senado por el principio de mayoría relativa, Gobernaturas y titular de la presidencia de la República, las solicitudes a las que hacen referencia los incisos e), f), g) y h), del numeral 1, del artículo 103 de los Estatutos, **deberán hacerse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional o al Consejo Nacional según corresponda, dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional.**

En el caso de elecciones a cargos municipales, la propuesta de designación podrá ser para la planilla completa, o en su caso, hasta por la mitad de la planilla, siendo el resto electo por los métodos de votación por militantes o abierto a la ciudadanía."

"Artículo 108. Las propuestas que realicen las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales en términos del artículo 103, numeral 5, inciso b) de los Estatutos, se formularán en los plazos establecidos en el acuerdo señalado en el artículo anterior.

Las propuestas que realice la Comisión Permanente del Consejo Estatal, deberán formularse con tres candidaturas en orden de prelación. La Comisión Permanente del Consejo Nacional deberá pronunciarse por la



primera propuesta, y en caso de ser rechazada, por la segunda, y en su caso, por la tercera.

De ser rechazadas las tres propuestas, se informará a la entidad para que realice una cuarta propuesta que deberá ser distinta a las anteriores.

En caso de ser rechazada la cuarta propuesta por dos terceras partes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, se informará a la Comisión Permanente del Consejo Estatal, a efecto de que proponga una nueva terna, de distintos aspirantes a los cuatro anteriormente propuestos, con orden de prelación y de entre quienes deberá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar la candidatura, salvo que incumpla con los requisitos de elegibilidad correspondientes.

Las notificaciones de rechazo deberán incluir el plazo máximo que tendrá la Comisión Permanente del Consejo Estatal para formular su propuesta, el cual deberá ser razonable y a la vez ajustarse al calendario electoral.

En caso de no formular propuestas la Comisión Permanente del Consejo Estatal en los términos y plazos establecidos en los párrafos anteriores, se entenderá por declinada la posibilidad de proponer, y podrá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar la candidatura correspondiente."

(Énfasis añadido)

DÉCIMO. De conformidad con los preceptos transcritos con anterioridad, se desprende que la Comisión Permanente Nacional, se encuentra debidamente facultada para designar las candidaturas de las Presidencias Municipales e integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Durango.

De la correlación de los artículos mencionados en supra líneas, así como del contenido de las invitaciones antes citadas, se advierte que, que una vez actualizada la hipótesis de designación, como método de selección de candidaturas, lo cual se corrobora con la Providencia emitida por el Presidente Nacional del Partido identificada con la clave **SG/354/2024**; la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Durango ejerció la facultad otorgada por el artículo 103, numeral 5, inciso b) de los Estatutos Generales; 106 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, al remitir las propuestas que a su consideración, debían ser analizadas por la Comisión Permanente del Consejo Nacional para designar las candidaturas a los cargos de



Presidencias Municipales e integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Durango, con motivo del proceso electoral local ordinario 2024-2025.

Lo anterior se afirma derivado de lo asentado en el acta de la sesión extraordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Durango, celebrada el 12 de marzo de 2025, en la que se aprobaron las ternas de candidaturas que serían propuestas a la Comisión Permanente Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 103, numeral 5, inciso b) de los Estatutos Generales del Partido, y artículos 106 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas, así como del contenido de las invitaciones correspondientes, realizando las propuestas de Presidencias e integrantes de ayuntamiento, en los siguientes términos:

Municipio	Cargo	Propietario	Suplente
Canatlán	Presidencia Municipal	Dora Elena González Tremillo	María Silvia Renteria Barraza
Canatlán	Sindicatura	Manuel de Jesús Meraz Villaseñor	Norma Cristal Lara González
Canatlán	Regiduría 1	Ma. Leticia Reyes Martel	Laura de los Ríos Jiménez
Canatlán	Regiduría 2	Sergio Benítez Calderón	Fidel Graciano Pérez
Canatlán	Regiduría 3	Ma Teresa Ruiz Rodríguez	María del Rayo Rivas Parra
Canatlán	Regiduría 4	Martín Heriberto Álvarez Ruiz	Jorge Amed Reyes Escobar
Canatlán	Regiduría 5	Karen Lizeth Medina Ruiz	Maty Nayeli Valdez Gallegos
Canatlán	Regiduría 6	Edgar Iván Morales Vélezquez	Yuvisela Reyes Reyes
Canatlán	Regiduría 7	Gloria Unzueta Ceballos	Yesenia González Marrufo
Canatlán	Regiduría 8	Pedro Javier Renteria Hernández	Salvador Ruiz Herrera
Canatlán	Regiduría 9	Belem Carolina Reyes García	Irma Patricia Hernández Arreola
Canelas	Presidencia Municipal	Verónica Jiménez Zavala	Soledad Osuna Vizcarra
Canelas	Sindicatura	Jorge Luis Cruz Heredia	José Refugio Botello Mendoza
Canelas	Regiduría 1	Jazmín Jáquez Herrera	María del Carmen Reyes Félix
Canelas	Regiduría 2	Saúl Arrieta Madrid	César Arrieta Madrid
Canelas	Regiduría 3	Alma Judith Carrasco Villarreal	Teodora Carrasco Coronel



Municipio	Cargo	Propietario	Suplente
Canelas	Regiduría 4	Pedro Emmanuel Villarreal Osuna	Yobanne Ayala Rueda
Canelas	Regiduría 5	Karla Bibiana Mendoza Mercado	Irma Vizcarra Coronel
Canelas	Regiduría 6	Juan Avitia Cruz	Marcelino Aispuro Jiménez
Canelas	Regiduría 7	Kareli Coronel Martínez	Edereida Barreras Vizcarra
Coneto de Comonfort	Presidencia Municipal	Gerino Morales Arreola	Gerardo López Arreola
Coneto de Comonfort	Sindicatura	Maria Candelaria Ortega Hernández	María del Carmén Ochoa Arreola
Coneto de Comonfort	Regiduría 1	Victor Alfonso Ochoa Piedra	José Agustín Ochoa Batres
Coneto de Comonfort	Regiduría 2	María Guadalupe Villegas Tagle	María Guadalupe Nevarez Quiñones
Coneto de Comonfort	Regiduría 3	Ricardo Batrez Tagle	Tomás Cortéz Villa
Coneto de Comonfort	Regiduría 4	Brissa Arreola Marquez	Marisela Ochoa López
Coneto de Comonfort	Regiduría 5	Rubén Ramos Contreras	Francisco Ochoa Romero
Coneto de Comonfort	Regiduría 6	Alondra Jaqueline Silos Parra	Zitlali Guadalupe Ortiz Valdez
Coneto de Comonfort	Regiduría 7	Manuel Reyes Martínez	Saúl Parra Reyes
Cuencamé de Ceniceros	Presidencia Municipal	Edith Bernarda Orozco Machado	Ana Teresa Solis Navarrete
Cuencamé de Ceniceros	Sindicatura	Tomás Martínez Flores	Luis Enrique Fernández Rodríguez
Cuencamé de Ceniceros	Regiduría 1	Dulce Arlenne Torres Espinoza	Olga Lidia Contreras Campos
Cuencamé de Ceniceros	Regiduría 2	Francisco Javier Silva Falconer	Hiram Arrieta Martínez
Cuencamé de Ceniceros	Regiduría 3	Ma Eva Romo Amador	Yareli Guadalupe Pérez Castañeda
Cuencamé de Ceniceros	Regiduría 4	José Miguel Gómez Favela	Adrián González Ovalle
Cuencamé de Ceniceros	Regiduría 5	Mireya López Valero	Ma del Socorro Martínez Hernández
Cuencamé de Ceniceros	Regiduría 6	Dagoberto Castañeda Rivas	Juan Carlos Martínez Briones
Cuencamé de Ceniceros	Regiduría 7	María Antonia González Ríos	María de Jesús Valles Valles



Municipio	Cargo	Propietario	Suplente
Cuencamé de Ceniceros	Regiduría 8	José Martín Quiñonez Méndez	Luis Daniel Guzmán Chairez
Cuencamé de Ceniceros	Regiduría 9	María Navarrete Frayre	María Guadalupe Ríos Serna
Durango	Presidencia Municipal	José Antonio Ochoa Rodríguez	Héctor Eduardo Vela Valenzuela
Durango	Sindicatura	Alicia Guadalupe Gamboa Martínez	Alejandra de Jesús Hernández Acosta
Durango	Regiduría 1	Eduardo Giovanni Rosso Guereca	Luis Ignacio Orrante Ramírez
Durango	Regiduría 2	Gabriela Hernández López	Martha Patricia Marrufo Herrera
Durango	Regiduría 3	Diego Armando Flores Arreola	Emilio Martínez Saenz
Durango	Regiduría 4	Brenda Mariana Pacheco Mathey	Karla Margarita Retana Segovia
Durango	Regiduría 5	Ariel Nahim Maa López	José Humberto Zurita López
Durango	Regiduría 6	Adla Patricia Karam Araujo	María Elena González Rivera
Durango	Regiduría 7	Jorge Israel Herrera Castro	José Daniel Salazar Díaz
Durango	Regiduría 8	Lilian Mayté Manzanera Aldana	Adriana Amador Valles
Durango	Regiduría 9	Manuel Alejandro Gurrola Alcaraz	Jonathan Daniel Flores Cisneros
Durango	Regiduría 10	Guadalupe del Consuelo Lechuga Ramírez	Selene Name Soto
Durango	Regiduría 11	Valeria Gutierrez Velasco	Minka Patricia Hernández Campuzano
Durango	Regiduría 12	María Libertad Lemus González	Paulette Velázquez Herrera
Durango	Regiduría 13	Diana Valeria Barraza Castañeda	María Ivonne Cossin Noriega
Durango	Regiduría 14	Lorena Aracely Ríos Ramírez	Noelia Zoraya Martínez Lares
Durango	Regiduría 15	Fernando Acosta Luevanos	Honorio Manuel González Díaz
Durango	Regiduría 16	America Manuela Reyes Quiroz	Kenia Fernández Ponce
Durango	Regiduría 17	Andrés Emiliano García Aguirre	Diego Ventura Canales Victorino
El Oro	Presidencia Municipal	Octavio Carrete Carrete	Luis Arturo Corral Terrazas
El Oro	Sindicatura	Karla Lizbeth Herrera Mendoza	Sandra Vázquez Ojeda



Municipio	Cargo	Propietario	Suplente
El Oro	Regiduría 1	Edgar Ines Borrego	Jesús José Ibarra Barraza
El Oro	Regiduría 2	Lorena Nevárez Guillen	Yolanda Carrera Lazcano
El Oro	Regiduría 3	Eleazar Nevárez Núñez	Marisol Martínez Mata
El Oro	Regiduría 4	Luz del Alba Corral García	Evelyn Arredondo Silveyra
El Oro	Regiduría 5	Roque Ramírez Sura	José Ángel Guerrero Ibarra
El Oro	Regiduría 6	Araceli Méndez Mota	María Elizabeth Herrera Velázquez
El Oro	Regiduría 7	Jaime Saenz Herrera	Juan Daniel Molina Ojeda
General Simón Bolívar	Presidencia Municipal	Silvia Rangel Orona	Mineydi Saray Medina Cerdá
General Simón Bolívar	Sindicatura	Aleja Hernández Barrientos	Ma Guadalupe Rocha Carranza
General Simón Bolívar	Regiduría 1	Damián Guzmán Cruz	Mauro Castillo Suárez
General Simón Bolívar	Regiduría 2	Evangelina Amador Mesta	Eva Orona Favela
General Simón Bolívar	Regiduría 3	Alejandro Reyes Castro	Leonel Casas Guzmán
General Simón Bolívar	Regiduría 4	Gloria Santos Montelongo	Melisa Astrain Hidrogo
General Simón Bolívar	Regiduría 5	Juve Leyva Ochoa	David Hernández Santos
General Simón Bolívar	Regiduría 6	Dulce Idalia Limón Saldaña	María del Consuelo Adame Vaquera
General Simón Bolívar	Regiduría 7	Alejandro Carrera Suárez	Jacinto Martínez Salas
Gómez Palacio	Presidencia Municipal	Raúl Antonio Meraz Ramírez	Gabriel Rodríguez Villa
Gómez Palacio	Sindicatura	Silvia Nevarez Rodríguez	Yolanda Franco Castro
Gómez Palacio	Regiduría 1	Pablo César Aguilar	José Carlos Taboada Álvarez
Gómez Palacio	Regiduría 2	Consuelo Castro Valenzuela	Sandra Cecilia Ibarra Carrillo
Gómez Palacio	Regiduría 3	Víctor Habib Araluce	Pedro Bernabé Quevedo Nájera
Gómez Palacio	Regiduría 4	Laura Lilia Montes del Toro	Karla Lizeth Rodríguez Ayala
Gómez Palacio	Regiduría 5	Juan Francisco Bueno Flores	Samuel de la Cruz Gaytán
Gómez Palacio	Regiduría 6	Lorenza Adela Medrano Navarro	María Victoria Fernández Martínez
Gómez Palacio	Regiduría 7	Jesús Sebastian García Valdez	José Gerardo Favela Chávez
Gómez Palacio	Regiduría 8	Laura Asucena Rodríguez Casillas	Alicia Valeria Morales Galarza



Municipio	Cargo	Propietario	Suplente
Gómez Palacio	Regiduría 9	Juan Antonio Ocampo Padilla	José Ignacio Cruz Saucedo
Gómez Palacio	Regiduría 10	Alba Margarita Perales Lomas	Fabiola Váldez Facio
Gómez Palacio	Regiduría 11	José Ángel Soubervielle Fernández	Olga Lilia Gómez de la Cruz González
Gómez Palacio	Regiduría 12	Olga Lidia Medina Pacheco	Ana Isabel Chimal Elizalde
Gómez Palacio	Regiduría 13	Elizabeth Napoles González	María de Lourdes Castañeda Elicerio
Gómez Palacio	Regiduría 14	Omar Antonio Pérez Valenzuela	José Guadalupe del Rivero Salazar
Gómez Palacio	Regiduría 15	Olga Cruz Domínguez Castañeda	Lourdes Álvarez Rodríguez
Lerdo	Presidencia Municipal	Susy Carolina Torrecillas Salazar	Rita Loza Cobarrubias
Lerdo	Sindicatura	Esmirna Gutierrez Soto	María del Rocío de la Rosa Vázquez
Lerdo	Regiduría 1	Carlos Cruz Martínez	Daniel Salazar Gallegos
Lerdo	Regiduría 2	Alina Arlette Rivera Quiñones	Rebeca Gabriela Zavala Díaz de la Serna
Lerdo	Regiduría 3	José Abraham Hernández Luna	David Cano Sánchez
Lerdo	Regiduría 4	Ma Idalia del Socorro Espinoza Meraz	Gabriela Morales Valenciano
Lerdo	Regiduría 5	Ángel Francisco Luna Puente	Antonio López Solis
Lerdo	Regiduría 6	Valeria Lizet Klein Carrillo	Margarita Elizabeth Herrera Flores
Lerdo	Regiduría 7	Daniel Sánchez Valenzuela	Felix Alberto González Núñez
Lerdo	Regiduría 8	Olivia Ivonne Gutierrez García	Brenda Damaris Elizama Bandt Ceballos
Lerdo	Regiduría 9	Ulises Chairez González	Andrés Gulberto Carrillo Rodríguez
Lerdo	Regiduría 10	Maria de Lourdes González Bautista	María de Jesús Carreón Martínez
Lerdo	Regiduría 11	Raúl Villegas Morales	Wendy Olguin Burciaga
Lerdo	Regiduría 12	Lidia Solís Andrade	Claudia Elena Cuevas Espino
Lerdo	Regiduría 13	Luis Guillermo Borroel Villegas	Héctor Onesimo Castro Guevara
Lerdo	Regiduría 14	Elsa Milagros Salazar Hernández	María del Refugio Ostillin Guajardo
Lerdo	Regiduría 15	Nahim Alfredo Villalon Nájera	Luis Alberto Rivera Lozano



Municipio	Cargo	Propietario	Suplente
Mapimí	Presidencia Municipal	Isaí Alvarado Castañeda	Martín Hernández Ortiz
Mapimí	Sindicatura	Marina de los Ángeles de Llano Marín	Sanjuana Guadalupe Armendariz Nájera
Mapimí	Regiduría 1	Rosalba Borrego Acosta	Dora Elia García Acosta
Mapimí	Regiduría 2	Bernardo de Anda Magallanes	Alberto López Gaytán
Mapimí	Regiduría 3	Daniela Badillo Gutiérrez	Yaritza Alejandra Flores Leal
Mapimí	Regiduría 4	Omer Adrián Molina Espino	Liliana Pérez Castañeda
Mapimí	Regiduría 5	Norma Ivón Martínez Ortega	Sofia Barraza Morales
Mapimí	Regiduría 6	Salvador Armendariz Núñez	Alan César Martínez Rodríguez
Mapimí	Regiduría 7	San Juana Herrada Torres	María Magdalena Cordero Ibarra
Mapimí	Regiduría 8	José Luis Hiriarte Armendariz	Javier Navarro Armendariz
Mapimí	Regiduría 9	María de Jesús Solis Ramos	María Mayela Jacobo Ruiz
Mezquital	Presidencia Municipal	José Refugio Ibarra Rodríguez	Flavio Flores Nolasco
Mezquital	Sindicatura	Juana de la Cruz Soto	Ericka de la Cruz Soto
Mezquital	Regiduría 1	Porfirio Díaz Santillan	Esteban Venegas Castañeda
Mezquital	Regiduría 2	María del Socorro Mendía Ciriano	Griselda Morales Morales
Mezquital	Regiduría 3	Hilario Victoriano Alvarado	Diodoro Gutierrez Ramírez
Mezquital	Regiduría 4	Vianey Socorro Escalante Estrada	Rocio Medrano Salas
Mezquital	Regiduría 5	Soe Adalgot Villa Rodríguez	José Manuel Meza Rodríguez
Mezquital	Regiduría 6	Janeth Sarai Cervantes Martínez	Esmeralda Cervantes Galindo
Mezquital	Regiduría 7	Cesareo de la Cruz Carrillo	Claudio Ramírez Arellano
Mezquital	Regiduría 8	Herminia Ramírez Soto	María Concepción Ramírez Soto
Mezquital	Regiduría 9	Celso Orozco Solis	Gregorio Arellano Caldera
Nazas	Presidencia Municipal	María del Refugio Chancón Castillo	Arcelia García Orozco
Nazas	Sindicatura	Mireya Alejandra Cruz Castro	Diana Lizeth Alanis Valenzuela
Nazas	Regiduría 1	Francisco Maltos Amaya	Antonio Aldaba Medrano
Nazas	Regiduría 2	Ludivina Martínez Alvarado	Reyna Ramos Santiago
Nazas	Regiduría 3	Luz María Soto Maldonado	Brenda Gurrola
Nazas	Regiduría 4	Rosa María Borrego Vidaña	Isumar López Salazar



Municipio	Cargo	Propietario	Suplente
Nazas	Regiduría 5	José Luis Rodelo Vargas	Lázaro Meraz Mesta
Nazas	Regiduría 6	Virginia Arreola Soto	Maria Ana Zamora García
Nazas	Regiduría 7	Ricardo Rosales Reyes	Juan José Samaniego García
Nombre de Dios	Presidencia Municipal	Nanci Carolina Vázquez Luna	María Edelmira Vázquez Luna
Nombre de Dios	Sindicatura	Elvira Breceda Irigoyen	Sandra Luz Mier Chairez
Nombre de Dios	Regiduría 1	Carlota Trejo Zuñiga	María Guadalupe Contreras Trejo
Nombre de Dios	Regiduría 2	Juan Manuel Salazar	Juan Felipe de Jesús Reyes Alvarado
Nombre de Dios	Regiduría 3	María Agueda Álvarez Barrios	Nadia Karen González Robles
Nombre de Dios	Regiduría 4	Juan Roberto Ríos Zamago	Victor Manuel Reyes de la Paz
Nombre de Dios	Regiduría 5	Maritza Nohemi Cisneros Vázquez	María Magdalena Torres Escobedo
Nombre de Dios	Regiduría 6	María Adriana Estupiñan Torres	Martha Elizabeth Guerrero Estupiñan
Nombre de Dios	Regiduría 7	Leonor Gómez Ríos	Sofia Isela Rodríguez Mercado
Nombre de Dios	Regiduría 8	Ramiro Soto Luna	Ramiro Contreras Gurrola
Nombre de Dios	Regiduría 9	Ma Genoveva Corral Díaz	Guadalupe Gloria Díaz Fernández
Nuevo Ideal	Presidencia Municipal	Zaira Guadalupe Quiñones Valenzuela	Rocío Betancourt Estrada
Nuevo Ideal	Sindicatura	Omar Nevárez Velázquez	Erick David Guerrero Martínez
Nuevo Ideal	Regiduría 1	Gladys Moreno Aguirre	Carla Yesenia Martínez Valadez
Nuevo Ideal	Regiduría 2	Luis Ramón Rodríguez Hernández	Lucia González Acevedo
Nuevo Ideal	Regiduría 3	Manuela Villarreal Villarreal	Carmen Lorena Ortega
Nuevo Ideal	Regiduría 4	Victor Hugo Betancourt Estrada	Alejandro Calvo Salas
Nuevo Ideal	Regiduría 5	Esperanza Barragan Rivas	María del Socorro Peña Martínez
Nuevo Ideal	Regiduría 6	Paola Melisa Luevanos Hernández	María de la Luz Hevia Ramírez
Nuevo Ideal	Regiduría 7	Karla Guadalupe Güereca Chávez	María Guadalupe Orona Vargas
Nuevo Ideal	Regiduría 8	Cruz Barragán Rivas	José Miguel Cordero Zuñiga



Municipio	Cargo	Propietario	Suplente
Nuevo Ideal	Regiduría 9	Margarita Unzueta Barraza	Berenice Galindo Cigarroa
Otáez	Presidencia Municipal	Rocío Coral Mendoza Paniagua	María del Rosario Ramírez Quintana
Otáez	Sindicatura	Domingo Núñez Ortiz	Adan Aguilar Díaz
Otáez	Regiduría 1	Rocío Coral Mendoza Paniagua	María del Rosario Ramírez Quintana
Otáez	Regiduría 2	Lorenzo Gumaro Reyes	Israel Corral Reyes
Otáez	Regiduría 3	María de Jesús Ortiz Núñez	Estela Núñez Soto
Otáez	Regiduría 4	Lorenzo Antonio Marquez Ramírez	Pío Maturín Rivas
Otáez	Regiduría 5	Griselda Sarai Mejorado Gaucín	Joselín Rivas Díaz
Otáez	Regiduría 6	José de Jesús Paniagua Díaz	Adán Estrada Maturin
Otáez	Regiduría 7	Yesenia Reyes Muñoz	Ma Anacleta Estrada Nevárez
Pánuco de Coronado	Presidencia Municipal	Gastón Armando Briseño Castañeda	Enrique Arguijo Vaquera
Pánuco de Coronado	Sindicatura	Francisca Berumen Leyva	Blanca Emilia Andrade Castañeda
Pánuco de Coronado	Regiduría 1	Osbaldo Martínez Ramos	Gerardo Salazar Retana
Pánuco de Coronado	Regiduría 2	Gabriela García Breceda	María Magdalena Cabrales Hernández
Pánuco de Coronado	Regiduría 3	José Armando Rosales Reyes	José Antonio Flores Morales
Pánuco de Coronado	Regiduría 4	María Guadalupe Domínguez Aguilar	Tania Guadalupe Cervantes Arroyo
Pánuco de Coronado	Regiduría 5	Juan Antonio Cisneros Martínez	Juan Pablo Soto Quiñones
Pánuco de Coronado	Regiduría 6	Maura Liliana Rodríguez Rubio	Naima Vianey Higareda Gaona
Pánuco de Coronado	Regiduría 7	Cinthya Guadalupe Massu Lerma	Amelia Álvarez González
Peñón Blanco	Presidencia Municipal	Verónica Patricia Ochoa Sánchez	Aracely Morales Martínez
Peñón Blanco	Sindicatura	Norma Patricia Castro Castorena	Maria Luisa Santillan Vega
Peñón Blanco	Regiduría 1	Arturo Ramos Betancourt	José Abraham Ramos González
Peñón Blanco	Regiduría 2	Itzel Abigail Lozano Pulido	Cindy Verónica Lozano Hernández
Peñón Blanco	Regiduría 3	Jaime Alvarado García	Jesús Nava Moreno



Municipio	Cargo	Propietario	Suplente
Peñón Blanco	Regiduría 4	Claudia Isela Soto Velázquez	Silvia María Luna Mendoza
Peñón Blanco	Regiduría 5	Juan José Rodríguez Nájera	Heriberto Luna Reyes
Peñón Blanco	Regiduría 6	Flor Gabriela Moreno Mata	Rosalba Pulido Moreno
Peñón Blanco	Regiduría 7	Manuel Rodríguez de la Torre	Silvestre Quiñones Jiménez
Poanas	Presidencia Municipal	Víctor Giovanni Capurro Aispuro	Daniel Pineda Ibarra
Poanas	Sindicatura	Norma Daniela Ramírez Galindo	Bertha María Silva Cervantes
Poanas	Regiduría 1	Jesús Margarito Carrillo Ibarra	Fortunato Calderón Rivera
Poanas	Regiduría 2	Marisol Bayona Bravo	Elvia Margarita Mercado Mercado
Poanas	Regiduría 3	José Isrrael Urenda González	David Orlando Calderón Arroyo
Poanas	Regiduría 4	María Luz Elena Castro García	Blanca Estela Cisneros
Poanas	Regiduría 5	José Gerardo Gutierrez Cervantes	Manuel Salvador Ramírez Simental
Poanas	Regiduría 6	Gabriela Elizabeth García Salazar	Karla Lizeth Rivera Sánchez
Poanas	Regiduría 7	Bernardo Arroyo Nava	Macario Nájera Lazalde
Poanas	Regiduría 8	Bertha Patricia Elizalde Lerma	Norma Leticia Santillan Rivera
Poanas	Regiduría 9	Ma Concepción Nava Luna	Ma del Rosario Quiriarte Castañeda
Pueblo Nuevo	Presidencia Municipal	Edgar Omar Rodríguez Ramos	Jorge Rafael Gandara Díaz
Pueblo Nuevo	Sindicatura	María Ríos Nevárez	Beatriz Fernández Rodríguez
Pueblo Nuevo	Regiduría 1	José Miguel Hernández García	Rusell Noe Rueda Vidaña
Pueblo Nuevo	Regiduría 2	Claudia Zapata Ledezma	Alondra Anahí Vega
Pueblo Nuevo	Regiduría 3	Adrián Manuel Mayorquín Padilla	David Cepeda Silva
Pueblo Nuevo	Regiduría 4	María Isabel García Meza	Elia Mariana Enriqueta Coria Zamora
Pueblo Nuevo	Regiduría 5	Favio Alejandro Acosta Flores	Julián Gamiz Salinas
Pueblo Nuevo	Regiduría 6	Yeny Maribel Lujan Luna	Ma Columba Delgado Lerma
Pueblo Nuevo	Regiduría 7	Antonino González de la Cruz	Jorge Antonio Sánchez Valles



Municipio	Cargo	Propietario	Suplente
Pueblo Nuevo	Regiduría 8	Maria Eusebia Cabrera Bretado	Graciela Guadalupe Aquino Rodarte
Pueblo Nuevo	Regiduría 9	Aaron Parra Reta	Sergio Juárez Rosales
Rodeo	Presidencia Municipal	Rodrigo Meza Rentería	Pedro Fierro Ramírez
Rodeo	Sindicatura	Servanda Gabriela Avila Moreno	Guadalupe López Bustillos
Rodeo	Regiduría 1	Manuel Quintero Ibarra	Juan Pauda Mota
Rodeo	Regiduría 2	Yesica Daena López Núñez	Karina Patricia Romero Morales
Rodeo	Regiduría 3	José Luis Arturo Jiménez Villa	Efren Morales Estrada
Rodeo	Regiduría 4	Elizabeth Moreno Renteria	Faviola Magdalena Rosales García
Rodeo	Regiduría 5	Francisco Daniel Arreola Villegas	Carlota Bustamante Martínez
Rodeo	Regiduría 6	Verónica Iyali Pérez Sarmiento	Reyna Beatriz Maldonado Camargo
Rodeo	Regiduría 7	Alejandro José Lucero Cardoza	Armando Gallegos Villarreal
San Bernardo	Presidencia Municipal	Jesús Ariel Cabriales Méndez	Rene Martínez Rodríguez
San Bernardo	Sindicatura	Guadalupe Gómez Favela	Virginia Quiñones Corral
San Bernardo	Regiduría 1	Germán Quiñones Herrera	Arturo Méndez Olguin
San Bernardo	Regiduría 2	Norma Verónica Ramírez Ayala	Elizabeth Ramírez Gutierrez
San Bernardo	Regiduría 3	Estela Escarcega Talamantes	Ma Concepción Barraza Medina
San Bernardo	Regiduría 4	Mario Burciaga Ruiz	David Rentería Alvarado
San Bernardo	Regiduría 5	Fernanda Hernández Paez	Leticia Fierro Carreón
San Bernardo	Regiduría 6	Victor Contreras Olguin	Teofilo Trujillo Casado
San Bernardo	Regiduría 7	Elizabeth Contreras Valverde	Barbara López Ceniceros
San Dimas	Presidencia Municipal	José Antonio Villegas Sarabia	Emma Janeth Romero Escobedo
San Dimas	Sindicatura	Ofelia Ibarguen Molina	María de Jesús Rivas Rodríguez
San Dimas	Regiduría 1	Victor Alonso Juárez	Ángel Aguirre Castillo
San Dimas	Regiduría 2	María Lucila Hernández	María Magdalena Alvarado Bermúdez
San Dimas	Regiduría 3	Juan Antonio Rivera Villarreal	Ever Manuel Larreta González



Municipio	Cargo	Propietario	Suplente
San Dimas	Regiduría 4	Silvia Guillermina Vázquez García	María Guadalupe Reyes Carrasco
San Dimas	Regiduría 5	José Antonio Rodríguez Quintero	Jaime Amaya Rodríguez
San Dimas	Regiduría 6	Rosa Guadalupe Lerma Cabrales	Gyzzell Hidaí Aguilar Guerra
San Dimas	Regiduría 7	Manuel Valentín Sánchez Rodríguez	Iván Meraz Rodríguez
San Dimas	Regiduría 8	Griselda Yulsilmith Soto Zamudio	Julia Elena Hernández Trujillo
San Dimas	Regiduría 9	Axiel Alonso Orinsky Contreras	Arnoldo Rafael Guzmán Urbina
San Juan de Guadalupe	Presidencia Municipal	Efrain Padilla Flores	Jesus Davila Medina
San Juan de Guadalupe	Sindicatura	Oralia Moreno Chávez	Kenia Mayela Gómez López
San Juan de Guadalupe	Regiduría 1	Juan Carlos Fraire Castañeda	Edgar Castañeda Hernández
San Juan de Guadalupe	Regiduría 2	Lucila Beatriz Adame	Ma Cruz Elena Ríos Ezquivel
San Juan de Guadalupe	Regiduría 3	Pedro López Cuevas	José Sabas López Martínez
San Juan de Guadalupe	Regiduría 4	Teresa Hernández Rodríguez	Rosalva Carreón Carreón
San Juan de Guadalupe	Regiduría 5	José Fidel López Martínez	María Irene Morales Enríquez
San Juan de Guadalupe	Regiduría 6	Cristina González Aguilar	Irma Fraire Torres
San Juan de Guadalupe	Regiduría 7	Joan Méndez Romero	Mayra Leticia Ortiz Rojas
San Juan del Río	Presidencia Municipal	José Manuel Gallegos Rangel	Guadalupe Jáquez Tremillo
San Juan del Río	Sindicatura	Alma Dira Ríos Reymundo	Ana Cecilia Pérez Bustamante
San Juan del Río	Regiduría 1	Joel Ramírez Santillano	Marco Evelio Villarreal Jiménez
San Juan del Río	Regiduría 2	María de la Paz Vázquez	Paulina Yáñez Chávez
San Juan del Río	Regiduría 3	Victor Hugo Reyez Chairez	José Alonso Rocha Villarreal
San Juan del Río	Regiduría 4	Marisela García Güereca	Daniela Escajeda Rutiaga
San Juan del Río	Regiduría 5	Bertha Alicia Soto Luna	Ana Lourdes Soto Luna
San Juan del Río	Regiduría 6	Vanessa Soto Galavíz	Karen Samantha Santillano Aguilar



Municipio	Cargo	Propietario	Suplente
San Juan del Río	Regiduría 7	José Soto García	Agustín García Rivas
San Luis del Cordero	Presidencia Municipal	Ma Mayela Ruiz	Yacaranday Valenzuela Jiménez
San Luis del Cordero	Sindicatura	Dario Jiménez Zapata	Martín Castañeda Ayala
San Luis del Cordero	Regiduría 1	Amalia López Dorado	Nora Cristina Algarate Villegas
San Luis del Cordero	Regiduría 2	Rene Galván Jiménez	Irving Isaí Félix Vargas
San Luis del Cordero	Regiduría 3	Leticia Meraz Jiménez	Nayely Michelle Pérez Martínez
San Luis del Cordero	Regiduría 4	Manuel Corchado Jiménez	Ángel Gustavo Yáñez Sarmiento
San Luis del Cordero	Regiduría 5	Matilde Buendía Campa	Abigail Moreno Meraz
San Luis del Cordero	Regiduría 6	Juan Enrique Maldonado Ortega	Victorio Rivas Flores
San Luis del Cordero	Regiduría 7	Yesenia Ávila Ávila	Lilia Del Río Rodríguez
San Pedro del Gallo	Presidencia Municipal	Flor Matilde Cardoza Jiménez	Rosa Elisa Jurado Retana
San Pedro del Gallo	Sindicatura	Rufino Villegas Valenzuela	Guillermo Ortiz Reyes
San Pedro del Gallo	Regiduría 1	Maria Hilda Amaya Atayde	Ma del Socorro Núñez Valdez
San Pedro del Gallo	Regiduría 2	Felipe Cossio Pantoja	José Luis Silerio Antunez
San Pedro del Gallo	Regiduría 3	Maricruz Núñez Cordova	Marisol Valenzuela Cortinas
San Pedro del Gallo	Regiduría 4	Emiliano Mendoza Bañuelos	Alejandro Medina Meraz
San Pedro del Gallo	Regiduría 5	Irma Delfina Ochoa	Laura Edith Vázquez Torres
San Pedro del Gallo	Regiduría 6	Osvaldo Pantoja Astorga	Edgar Medina García
San Pedro del Gallo	Regiduría 7	Jaqueline Sariñana Núñez	Alejandra Méndez Cordova
Santa Clara	Presidencia Municipal	Hermelinda Cruz Rivera	María del Carmen Guangorena Cruz
Santa Clara	Sindicatura	José Carmen Martínez Alvarado	José Armando Robles Gómez
Santa Clara	Regiduría 1	María Guadalupe Frayre Aguilar	Olivia Cervantes García



Municipio	Cargo	Propietario	Suplente
Santa Clara	Regiduría 2	Mireya Cerda Rodríguez	Maria Ines Alvarado Beltrán
Santa Clara	Regiduría 3	Abel Cruz Beltrán	Luis Enrique Rubio Marquez
Santa Clara	Regiduría 4	Claudia Frayre Castañeda	Margarita Reyna Cruz Martínez
Santa Clara	Regiduría 5	Manuel Carranza Fraire	Aquiles Aguilar Galindo
Santa Clara	Regiduría 6	Genaro Favila Aguilar	César Enrique Frayre de la Cruz
Santa Clara	Regiduría 7	Hortencia Carranza Puentes	Stephanie Aracely Salas Carrillo
Santiago Papasquiaro	Presidencia Municipal	José Raquel Ramírez Nevárez	Alma Karina Jáquez Sepulveda
Santiago Papasquiaro	Sindicatura	María del Socorro Alamo Paniagua	Karla Gabriela Díaz Murga
Santiago Papasquiaro	Regiduría 1	Leonardo Mejorado Guzmán	Karla Liliana Chaidez Velázquez
Santiago Papasquiaro	Regiduría 2	Aime Kassandra Mireles Fabila	Kassandra Corral Barraza
Santiago Papasquiaro	Regiduría 3	Humberto Soto Saucedo	Alexandra Duarte Rodríguez
Santiago Papasquiaro	Regiduría 4	María Lina Gutierrez Nevarez	Martha Karen Chavarín Rodríguez
Santiago Papasquiaro	Regiduría 5	José Alonso Montenegro Chávez	Adrián Isaí Favela Salazar
Santiago Papasquiaro	Regiduría 6	Griselda Rosales de la Cruz	Cristela Guadalupe Corral Escobedo
Santiago Papasquiaro	Regiduría 7	José Efraín Hernández Sandoval	Alejandro Sánchez García
Santiago Papasquiaro	Regiduría 8	Alondra Guadalupe Mejorado Frausto	Leticia Davey Ramírez
Santiago Papasquiaro	Regiduría 9	Juan José Silva Ramírez	Mario Alberto Saucedo de la Rosa
Súchil	Presidencia Municipal	Cinthya Guadalupe Mier Gómez	Keila Matilde Flores Alanis
Súchil	Sindicatura	Luis Resendiz Moreno	María Eugenia Ramos Rodríguez
Súchil	Regiduría 1	Norma Alicia García Canales	Marisol Domínguez Anguiano
Súchil	Regiduría 2	Daniel Alarcón Rosales	Armando Lázaro Ramírez
Súchil	Regiduría 3	Manuela Patricia Martínez Saldez	Sandy Yuriria Juarez Alancon
Súchil	Regiduría 4	Luis Felipe Juarez Alvarado	Nicanor Domínguez Rodríguez



Municipio	Cargo	Propietario	Suplente
Súchil	Regiduría 5	Angelica Gómez Reza	Mayra Josefina Reveles Buendía
Súchil	Regiduría 6	Joel Fernando Flores Robles	Dolores Robles Domínguez
Súchil	Regiduría 7	Yolanda Flores Barrientos	Lizbeth Castro García
Tamazula de Victoria	Presidencia Municipal	Juan Eligio Angulo Zamudio	Lorenzo Ríos Castillo
Tamazula de Victoria	Sindicatura	Sobeida León Corrales	Teresa de Jesús López León
Tamazula de Victoria	Regiduría 1	César Beltrán Félix	Rogelio Corrales Calderón
Tamazula de Victoria	Regiduría 2	Lizbeth Chaidez Núñez	Adalguisa Chaidez Núñez
Tamazula de Victoria	Regiduría 3	Claudio Romero Vergara	Marcos Eleno Quiñonez Torres
Tamazula de Victoria	Regiduría 4	Refugio Molina Ontiveros	María Dolores Beltrán Amarillas
Tamazula de Victoria	Regiduría 5	Daniel Ríos Núñez	Jorge Luis Díaz Vargas
Tamazula de Victoria	Regiduría 6	Cristel Julissa Fuentes Beltrán	Romelia León Heredia
Tamazula de Victoria	Regiduría 7	Eduardo Mejía Andrade	Ramiro Meza Cárdenas
Tamazula de Victoria	Regiduría 8	Daissy Anahí Astorga Silvas	Evelia Maricielos Beltrán Vizcarra
Tamazula de Victoria	Regiduría 9	Eduardo Misael Ramírez Díaz	Jesús Leonardo López Angulo
Tepehuanes	Presidencia Municipal	Olivia Mendoza Sanchez	Esli Yoselin Martínez Martínez
Tepehuanes	Sindicatura	José Guadalupe Payan Velásquez	Alberto Galarzo
Tepehuanes	Regiduría 1	Ramona Reyes Carrera	Guadalupe Liseth Núñez Hernández
Tepehuanes	Regiduría 2	Willevaldo Quiñonez Palacio	Jobani Quiñonez Palacio
Tepehuanes	Regiduría 3	Bryana Favela	Karen Isela López Villarreal
Tepehuanes	Regiduría 4	Catalino Valtierrez Salgado	Ricardo Martínez Carrera
Tepehuanes	Regiduría 5	Mireya Viveros Nava	Isenia Palacio Pánuco
Tepehuanes	Regiduría 6	Jonathan Varela Rivera	Erick Flores Santillanes
Tepehuanes	Regiduría 7	Mayra Olivas Corral	Neftali Citlay Franco Herrera
Tlahualilo	Presidencia Municipal	Flor Yesenia Cardoza Farías	Yadira Cervantes Urrutía



Municipio	Cargo	Propietario	Suplente
Tlahualilo	Sindicatura	Horacio González Alvarado	José Antonio Hernández Gamez
Tlahualilo	Regiduría 1	Ana María Martínez Ibarra	Xochitl Osornio Delgado
Tlahualilo	Regiduría 2	Juan Enrique Tovar Davila	Elpidio Hernández Alemán
Tlahualilo	Regiduría 3	Mayela Galván Siañez	María San Juana Macias Castro
Tlahualilo	Regiduría 4	Ernesto Veles Carrillo	Jesús Miramontes Santacruz
Tlahualilo	Regiduría 5	Rosalba Dávila González	Ma del Rosario González López
Tlahualilo	Regiduría 6	José Antonio Chairez Rodríguez	José Manuel Ávalos Ortiz
Tlahualilo	Regiduría 7	Dionisia Gutierrez Ávila	Angelica Carrillo Villa
Topia	Presidencia Municipal	Ana Laura Díaz Chaidez	Alma Ydalia Díaz Peinado
Topia	Sindicatura	Juan José Varelas Angulo	José Gerardo Félix Ortega
Topia	Regiduría 1	Marlen Olivas Ortega	Angelica Monarrez Quintero
Topia	Regiduría 2	José Eduardo Angulo Angulo	Marcelino Angulo Meza
Topia	Regiduría 3	Gloria Zavala Núñez	Guadalupe Torres Corral
Topia	Regiduría 4	José Luis Morga Quintero	Sebastiana Moreno Meza
Topia	Regiduría 5	Yohandra Yanais Morones Díaz	Michel Stefania Salas Marquez
Topia	Regiduría 6	Isidro Castañeda Ortega	Patricia López Reyes
Topia	Regiduría 7	María Teresa Varelas Angulo	María de los Ángeles Conchas García
Vicente Guerrero	Presidencia Municipal	César Salas Ortiz	Manuel Antonio Esparza Ayala
Vicente Guerrero	Sindicatura	Tania Salas Villa	Clarissa Piedra González
Vicente Guerrero	Regiduría 1	Blanca Delia Herrera Aviña	Olivia Maricela Flores Domínguez
Vicente Guerrero	Regiduría 2	María del Socorro Marrufo Fernández	Rita Yolanda Nava Luna
Vicente Guerrero	Regiduría 3	Hermila Montoya Contreras	Margarita Montoya Contreras
Vicente Guerrero	Regiduría 4	Javier Mejía Hernández	Edgar Gerardo García Ramírez
Vicente Guerrero	Regiduría 5	Leticia Talavera Cisneros	Sonia Lorena Lara Morales
Vicente Guerrero	Regiduría 6	Oscar Rueda Rodríguez	Rolando Orozco Contreras



Municipio	Cargo	Propietario	Suplente
Vicente Guerrero	Regiduría 7	Gloria del Carmen Mata Salas	Sonia Yesenia Alvarez Serrano
Vicente Guerrero	Regiduría 8	William Rafael Osorio Martínez	Yessica Alvarez Vargas
Vicente Guerrero	Regiduría 9	Amelia Barrientos Renteria	Britney Princesa Guzmán Moreno

GUADALUPE VICTORIA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENCIA	DAVID RAMOS ZEPEDA	LAURA GABRIELA PARDO BLANCO
SINDICATURA	MARTHA CLAUDIA ANDRADE HERNÁNDEZ	YESSICA ZAMORA VÁZQUEZ
REGIDURÍA 1	MARIO ALBERTO RETANA PINTOR	MARÍA GUADALUPE DE LA HOYA TESILLO
REGIDURÍA 2	ALEJANDRA LUGO CHAIREZ	ANACLETA MANZANERA VALENZUELA
REGIDURÍA 3	JONATHAN ROCHA RAMÍEREZ	ENRIQUE RAMOS GARCÍA
REGIDURÍA 4	JO CABED RODRÍGUEZ LÓPEZ	KAREN LISSETT ARAGÓN FLORES
REGIDURÍA 5	OBED ABISAY RODRÍGUEZ CABADA	JORGE ANDRADE LÓPEZ
REGIDURÍA 6	DORA ESTHELA QUIROZ ONTIVEROS	REBECA DE LA CRUZ FRAYRE
REGIDURÍA 7	PATRICIO ESPARZA PÉREZ	OSCAR FLORES HERNÁNDEZ
REGIDURÍA 8	DORA LETICIA GONZÁLEZ MARTÍN DEL CAMPO	MARTHA ENRIQUETA AYALA REYES
REGIDURÍA 9	ABEL CONCHA PULIDO	MARCO ANTONIO GUERRERO JAZO

GUANACEVÍ

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENCIA	RICARDA ALBERTA NÚÑEZ ZABALA	NEREIDA NAYELI VÁZQUEZ MATA
SINDICATURA	CÉSAR HUMBERTO BARRAZA CHÁVEZ	RICARDO AMADEUS NÚÑEZ ZABALA
REGIDURÍA 1	RICARDA ALBERTA NÚÑEZ ZABALA	NEREIDA NAYELI VÁZQUEZ MATA
REGIDURÍA 2	MARCO ANTONIO SOTO CORRUJEDO	MISAEML MARTÍNEZ CANO
REGIDURÍA 3	PERLA RUBÍ LÓPEZ SALAS	JOHANA BERENICE BACA LÓPEZ
REGIDURÍA 4	FRANCISCO IVÁN FLORES RODRÍGUEZ	JESÚA ENRIQUE FLORES SALAS
REGIDURÍA 5	SARA LUZ CAPOS FAVELA	MARÍA MARGARITA RAMOS TERRAZAS

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. 55 5200.4000



GUANACEVÍ

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDURÍA 6	KAREN SELENA PORTILLO GANDARILLA	ALBERTINA SILVA RODRÍGUEZ
REGIDURÍA 7	LUIS FERNANDO SOTO CORRUJEDO	FELIX ARMANDO NÚÑEZ SILVA

HIDALGO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENCIA	JOSÉ LUIS COVARRUBIAS FAUDOA	JOSELIN CABALLERO SÁNCHEZ
SINDICATURA	GUADALUPE CHÁVEZ PALMA	IVONTH GUADALUPE BARRAZA ARREOLA
REGIDURÍA 1	ALFREDO CHÁVEZ CEBALLOS	J. CRUZ URBINA MEJÍA
REGIDURÍA 2	MÓNICA SALAS BARRAZA	MARIALY DE ANDA MIJARES
REGIDURÍA 3	ALBERTO RENTERÍA CHAPA	ABEL CAMACHO VILLA
REGIDURÍA 4	LUZ AURELIA CAMPOS CORRAL	MARISELA MORGÁ SÁNCHEZ
REGIDURÍA 5	SAUL LÓPEZ REYES	ALONSO VALENZUELA MATA
REGIDURÍA 6	OLGA LÓPEZ ROCHA	ITZEL MARTINEZ LÓPEZ
REGIDURÍA 7	ROBERTO RUIZ AMAYA	FRANCISCO CISNEROS RAMÍREZ

INDÉ

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENCIA	KAREN CORRAL MIRANDA	NINEL SAENZ SOSA
SINDICATURA	MATILDE BARRÓN JURADO	MICHEL MARISELA SALAZAR CARDOZA
REGIDURÍA 1	JESÚS HERRERA RIVERA	HÉCTOR HUMBERTO BUENO AGUIRRE
REGIDURÍA 2	GENARA ALARCÓN	YULISSA TORRES QUIÑONEZ
REGIDURÍA 3	ADRIÁN TOSTADO URBINA	ELIZABETH TOSTADO PEÑA
REGIDURÍA 4	ELBA IVETE ALVARADO SEGOVIA	MARISOL AGUIRRE FILETO
REGIDURÍA 5	ROBERTO BURCIAGA BUSTAMANTE	RAMÓN CORRAL
REGIDURÍA 6	CAROLINA MARÍN ESCOBEDO	FATIMA ALICIA ORÓZCO FALCÓN
REGIDURÍA 7	OSCAR SAENZ JIMÉNEZ	OMAR EDWIN GUERRERO SALAS

OCAMPO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENCIA	SILVIA RÍOS HERNÁNDEZ	RUTH RAMÍREZ CABRERA
SINDICATURA	JOAQUÍN RONQUILLO ROACHO	PABEL AGUAYO AGUILAR



OCAMPO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDURÍA 1	MARÍA JUSTINA NÁJERA GALAVIS	MARÍA ASUNCIÓN RÍOS RODRÍGUEZ
REGIDURÍA 2	RUBÉN TORRES FLORES	ALAN BAUTISTA SIAÑEZ
REGIDURÍA 3	JOHANA CERVANTES ZAVALA	MARÍA FERNANDA MÉNDEZ HEREDIA
REGIDURÍA 4	ELIEL FERNANDO HOLGUÍN HERNÁNDEZ	MANUEL RUBIO ARÁMBULA
REGIDURÍA 5	MÓNICA MORENO LOZANO	ESMERALDA NORES MEZA
REGIDURÍA 6	EDGAR RODRÍGUEZ DE LA ROSA	ARTURO GERARDO MÉNDEZ BORREGO
REGIDURÍA 7	ANA GLORIA CHÁVEZ SANTANA	YOSELIN MORENO SOLÍS

DÉCIMO PRIMERO. Que se verificó que cada una de las precandidaturas propuestas y remitidas hubiesen cumplido con su registro en tiempo y forma, hubiesen entregado la documentación solicitada y cumplieran con los requisitos formales y de elegibilidad necesarios para ser postulados por el Partido Acción Nacional en el proceso electoral local ordinario 2024-2025 del Estado de Durango, mismos que se desglosan a continuación:

1. Se presentó el registro de las y los aspirantes en los tiempos y con las formalidades establecidas en la Invitación para participar en el proceso de designación de las candidaturas a Presidencias Municipales e integrantes de los Ayuntamientos y su registro fue declarado como válido de conformidad con la Invitación para la militancia y ciudadanía, para participar en el proceso de designación de la entidad;
2. Se verificó que las precandidaturas cumplieran con todos los requisitos legales, de conformidad con la Constitución Local y la ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, los requisitos Estatutarios y demás normatividad interna del Partido Acción Nacional;
3. Fueron propuestas por la Comisión Permanente Estatal, de conformidad con el artículo 103 numeral 5, inciso b) de los Estatutos Generales, y artículos 106 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, ambos del Partido Acción Nacional.



4. Fueron remitidas la convocatoria, lista de asistencia y acta de la sesión de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del PAN en Durango en la que establecen las propuestas aprobadas.

DÉCIMO SEGUNDO. Que de conformidad con lo establecido en el capítulo I, de la Invitación publicada para participar en el proceso interno de designación de candidaturas a la Presidencia, Sindicatura y Regidurías de los Ayuntamientos del Estado de Durango, así como lo establecido en el artículo 103, numeral 5, inciso b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la Comisión Permanente Nacional es el órgano facultado para designar a las Candidaturas a los cargos de elección popular, con motivo del proceso electoral local ordinario 2024-2025 que se desarrolla en el Estado de Durango, y en atención a las propuestas enviadas por la Comisión Permanente del Consejo Estatal, aprobadas en su sesión del mes de marzo de 2025.

Así, es facultad de la Comisión Permanente Nacional determinar según su valoración, la estrategia global del Partido en atención al principio de autonomía y de auto-organización de los partidos políticos, para la determinación de los asuntos internos, cerciorándose y calificando las situaciones políticas que se presenten dentro del marco de la legalidad interna, los acuerdos previos y las atribuciones del órgano estatal colegiado, con el objetivo de que el PAN enfrente los procesos electorales en condiciones de competitividad.

Lo anterior tomando en cuenta las propuestas hechas por la Comisión Permanente del Consejo Estatal y en uso de la facultad estatutaria, acordar lo que convenga dentro del marco y parámetros correspondientes.

Por lo expuesto y fundado, la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 103, numeral 5, inciso b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y demás normas estatutarias y reglamentarias, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2025, aprobó el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, numeral 5, inciso b) de los Estatutos Generales; 106 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, ambos del Partido Acción Nacional, y en atención a las propuestas remitidas por la Comisión Permanente Estatal del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Durango, se designan las candidaturas a las Presidencias Municipales e integrantes de Ayuntamientos, en el estado de Durango, que registrará el Partido Acción Nacional en el proceso electoral local ordinario 2024-2025, en términos del Considerando Décimo del presente acuerdo.

SEGUNDO. Regístrese las candidaturas designadas en el presente acuerdo ante la autoridad electoral correspondiente, a través de la Presidencia y/o Secretaría General del Comité Directivo Estatal del partido en Durango y/o los representantes ante el órgano electoral local correspondiente.

TERCERO. Comuníquese al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Durango, para los efectos legales correspondientes.

CUARTO. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL